

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9698.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-286-B-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la situación socioeconómica actual de muchas familias de la ciudad de Neuquén constituye una grave dificultad para que sus hijos/as inicien o continúen estudios de nivel terciario: universitarios y no universitarios.-

Que es decisión de este Concejo Deliberante ampliar las posibilidades y oportunidades de jóvenes residentes en la ciudad para iniciar o cursar sus estudios en alguna de las unidades académicas de la Universidad Nacional del Comahue, y/o en instituciones terciarias de gestión pública localizadas en la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.-

Que en el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ordenanza N° 5693 se han agudizado las condiciones de pobreza y exclusión, lo cual conlleva a un significativo aumento de solicitudes con recursos limitados para atenderlas.-

Que actualmente existe un programa nacional mediante el cual se otorgan becas universitarias, que se gestionan en las diferentes universidades nacionales.-

Que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén también otorga becas para cursar estudios en el nivel terciario: universitario y no universitario.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 03/2003, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): DERÓGASE la Ordenanza N° 5693.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD 286-B-2002).-**

**ES COPIA:**

**Scrz.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**



Ordenanza Municipal N° 9698 - 2003  
Promulgada el 13 de marzo de 2003  
Expte N° CD 286 B 2002  
Closa: